



Nueva Regla de Inversión del Sujeto Pasivo del IVA

Ley 28/2014, de 27 de noviembre. Nuevo reglamento de IVA.

EMPRESAS DE INFORMATICA

Entrega y Adquisición de Productos de Informatica: Tabletas, Ordenadores Portátiles, Teléfonos Móviles, Consolas.

EMPRESAS DE JOYERIA

Entregas y Adquisiciones de plata, platino y paladio en bruto o semielaborado.

Revision 5: 1 Abril 2015. Marzo 2015 (CCR)

Fecha de creación 01/04/2015 10:19:00

Fecha de impresión 01/04/2015 18:04:00

Gestion5. Versión. 15.3. 1.17 y superiores

-Índice-

EMPRESAS DE INFORMATICA.....	1
EMPRESAS DE JOYERIA.....	1
1 INTRODUCCION Y CARACTERISTICAS GENERALES	3
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LEY :.....	3
• NORMA DE APLICACIÓN	3
• EMPRESAS OBLIGADAS:	3
• ¿ POR QUÉ ESTA LEY ?.....	3
• QUE HAY QUE HACER.?	4
2 CONFIGURACIÓN GESTION5 SQL.....	5
RESUMEN de actuaciones a seguir.....	5
1 - TABLA: TIPOS DE IVA.....	6
2- TABLA: RÉGIMEN DE IVA	7
3 Y 4 - TABLA: NUMEROS DE DOCUMENTOS (SERIES).....	8
5. EN EL MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS.....	9
6. MANTENIMIENTO DE CLIENTES.....	9
EN LAS PREFERENCIAS DE USUARIO	10
COMPRAS	11
EN LOS PEDIDOS DE COMPRA	11
EN LOS ALBARANES DE COMPRA.....	11
VENTAS.....	11
EN LOS PEDIDOS DE VENTA	11
EN LOS ALBARANES DE VENTA.....	11
3 LA CONTABILIZACIÓN Y LIBROS DE IVA.....	12
CASO 1. LA TIENDA DE INFORMÁTICA QUE COMPRA AL MAYORISTA Y VENDE A CLIENTE FINAL.....	12
• LIBRO DE IVA SOPORTADO :	12
• LIBRO DE IVA REPERCUTIDO:.....	12
CASO 2. EL MAYORISTA QUE VENDE A LA TIENDA DE INFORMÁTICA.	13
• LIBRO DE IVA DEL REPERCUTIDO:.....	13
4 ANEXO: CONFIGURACIÓN CONTABLE CONTA5 SQL	16
Iva Soportado en Contabilidad	16
Iva Repercutido en Contabilidad	16
¿CÓMO SE REGISTRA UNA OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO? (OPERACIONES DEVENGADAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2011)	17

1

INTRODUCCION Y CARACTERISTICAS GENERALES

Reglamento del IVA: Inversión del Sujeto PASIVO.

características generales de la LEY :

▾ NORMA DE APLICACIÓN

PARA EMPRESAS DE INFORMÁTICA- ELECTRÓNICA y JOYERIA.

Ley 28/2014, de 27 de noviembre NUEVO REGLAMENTO DE IVA, por la que se modifican :

- La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,
- La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias,
- La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales,
- y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Se modifica del Reglamento de IVA: Letra G, Número 2 del apartado 1, del artículo 84 sobre Inversión del Sujeto pasivo para entregas y adquisiciones de bienes de consumo Electrónicos y Joyería.

Ver BOE completo: Núm. 288. Viernes 28 de noviembre de 2014 - Sec. I. Pág. 97098



[BOE nº 288. 28-11-2014](#)

▾ EMPRESAS OBLIGADAS:

1. Las adquisiciones de equipos electrónicos del tipo: Ordenadores Portátiles, Tablet, Teléfonos móviles y Consolas. Es decir, tiendas de informática y otras que vendan estos productos y sus proveedores.

2. Revendedoras de plata, platino y paladio en bruto o semielaborado.

3. Cualquier otro profesional o empresa que supere la cifra de 10.000 €uros de Base imponible, con especial vigilancia y atención que no se pretenda acumular en varias facturas para no superar este importe, una misma adquisición.

▾ ¿ POR QUÉ ESTA LEY ?

Dice el PREAMBULO... : ... Junto a lo anterior, un tercer grupo de modificaciones vienen motivadas por la **lucha contra el fraude**, como el establecimiento de nuevos supuestos en los que es de aplicación la denominada «**regla de inversión del sujeto pasivo**» o las modificaciones vinculadas al ámbito de la normativa aduanera.

QUE HAY QUE HACER.?

1. Darse de alta con carácter previo o simultáneo a la adquisición de los bienes en el registro especial emitido a través de la sede electrónica de la AEAT. **Modelo 036**

La norma prevé que los destinatarios de la operación acrediten al vendedor su condición de empresario de forma expresa y fehaciente o, en su caso, su condición de revendedor, en este caso mediante un certificado específico emitido a través de la sede electrónica de la AEAT, puesto que deberán comunicar a la Administración su condición mediante la presentación de la oportuna declaración censal.

2. **Comunicar al proveedor la condición de estar inscrito en el registro.**
3. Las facturas del proveedor **se emitirán con una SERIE distinta** para estos productos.
 - En una factura con **serie XX** irán los teléfonos móviles, las tabletas, consolas y portátiles **con IVA 0** y haciendo mención al Régimen especial de IVA : “ **Inversión de sujeto Pasivo**”
 - Y en otra con serie **AA** : Los discos duros, PC de sobremesa, cartuchos de tinta, memorias etc. (Normales, de toda la vida) con su IVA general del 21%.

¡ IMPORTANTE !

Para empresas con ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS.

HA CAMBIADO EL SISTEMA DE CONTABILIZACION con GESTION5 SQL.

Desaparece (aunque se deja en pantalla para ver lo que se tiene puesto) la necesidad de indicar en la ficha del ARTICULO el tipo de IVA intracomunitario. Se utilizaba para la contabilización y registro en los Libros de Iva.

Ahora queda sustituido por una nueva forma más global que no requiere indicar esto en el Artículo, basta sólo con configurar el tipo de Iva con 2 secciones nuevas.

- a) Contabilización de Inversión del Sujeto Pasivo
- b) Contabilización de Adquisiciones Intracomunitarias

Todo en la misma ficha del tipo de impuesto IVA (21% normalmente).
[Ver 1. Tabla Tipos de IVA.](#)

2

CONFIGURACIÓN GESTION5 SQL

RESUMEN de actuaciones a seguir.

A IMPUESTOS	1	Tabla TIPOS de IVA. (<i>Ficheros-Impuestos</i>)
		<p>Solo si tiene Conexión Contable (en otro caso no es necesario)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignar al Tipo de IVA 21% las nuevas formas contables <ul style="list-style-type: none"> • Inversion del Sujeto Pasivo • Compras Intracomunitarias
	2	Tabla REGIMENES de IVA (<i>Ficheros-Impuestos</i>)
		Dar de ALTA el nuevo régimen de IVA : Inversion del Sujeto Pasivo
B SERIES de Albaranes y facturas	3	Tabla SERIES de FACTURAS (<i>Ficheros- N° de Documentos- Contador de Facturas</i>)
		<p>⇒ Crear una Serie para estas facturas. Puede indicar que se use solo en compras , solo en ventas o en ambos casos</p>
	4	Tabla SERIES de DOCUMENTOS (<i>Ficheros- N° de Documentos - Contador de Documentos</i>)
		<p>⇒ Crear una Serie para estos Documentos (Pedidos, Albaranes etc). ⇒ Relacionar que estos Albaranes de ISP se facturarán con la Serie de facturas de Inversion de Sujeto Pasivo</p>
C FICHEROS de Clientes y Articulos	5	Fichero ARTICULOS.
		<p>⇒ Marcar los articulos sujetos a Inversion del Sujeto Pasivo</p> <p>Nota: El tipo de Iva especial para Adquisiciones Intracomunitarias ya no es necesario al definir el la Tabla de Tipos de Iva las propiedades contables intracomunitarias.</p>
	6	Fichero CLIENTES
		<p>⇒ Marcar los clientes que hayan confirmado su condición de revendedores y estar dados de alta en I. S. Pasivo. (modelo 036).</p> <p>El programa controlará que se separen las ventas de estos productos en Series distintas.</p>

1 - Tabla: Tipos de Iva

En Gestion5 SQL: Para la conexión Contable: (si no hay conexión contable se puede obviar)

Relacionar el tipo de Iva de Gestion5 con los Tipos de IVA de Contabilidad, para las posteriores declaraciones tributarias de las liquidaciones de IVA.

Esto deberá realizarlo en la Opción de **Conexión Contable para otro Tipo de Adquisiciones según su Régimen y Clase de IVA.**

Tabla del Iva

Código: 1 Nombre: IVA 21% % Iva: 21 % Recargo: 5,2

Conexión Contable Régimen General

Facturas Emitidas		Facturas Recibidas	
Cuenta Iva	Tipo IVA en Contas SQL	Cuenta Iva	Tipo IVA en Contas SQL
4770021	3	4720021	3
	3		3

Conexión Contable para otro Tipo de Adquisiciones según su Régimen y Clase de IVA

	Emitidas	Recibidas	Tipo IVA en Contas SQL
Cuentas IVA Inv. Sujeto Pasivo	4770021	4720021	8
Cuentas IVA Intracomunitario	4770021	4720021	6

Anote los Porcentajes de IVA y Recargo.
 - Con Contas SQL: Seleccione el Tipo de Iva correspondiente de Contabilidad.
 - Con Otros programas: Indique la cuenta contable solamente.
 Si no tiene o precisa conexión contable, no indique nada en las cuentas de IVA.

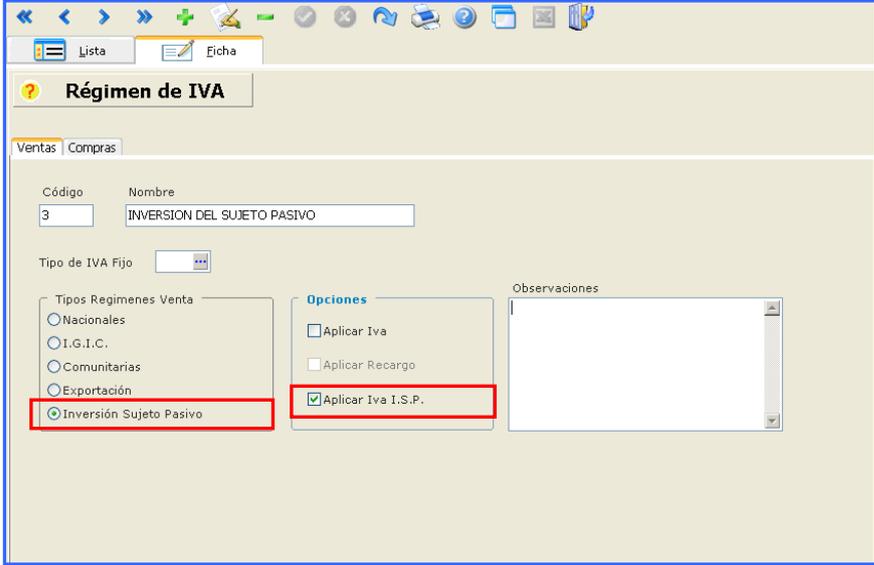
En Conta5 SQL: Deberán existir los tipos de Iva de Inversión del Sujeto Pasivo con los porcentajes de IVA necesarios para su correcta contabilización. [Ver Anexo.](#)

Puede crear una cuenta específica de IVA Soportado (ejemplo: 47200099) para registrar todos los movimientos referidos a adquisiciones con I.S.Pasivo, separadamente de otros tipos de Iva.

2- Tabla: Régimen de Iva

Dar de Alta un Nuevo regimen de IVA:

⇒ Pulse el botón + y añada un nuevo Regimen de IVA



No marcar nada en **Tipo de Iva Fijo.**

No marcar la opción **Aplicar Iva,**

- Tipos de Regímenes: Marcar **Inversión Sujeto Pasivo**

- Opciones: Marcar **Aplicar Iva I.S.P.**

¡! Muy Importante !!

- No marcar la opción **Aplicar Iva**, ya que en caso de marcarlo, en la facturación se aplicará el porcentaje de Tipo de Iva existente en el artículo en vez de un porcentaje exento, dando lugar a una mala contabilización en el libro de Iva.

3 y 4 - Tabla: Numeros de Documentos (series)

1. **Crear Serie de Facturas.** para las Compras y Ventas acogidas en el *Régimen de Iva de Inversión del Sujeto Pasivo*.
2. **Crear Serie de Documentos:** Indicar el Régimen Especial de Iva (previamente creado), de esta forma, todas las operaciones que se realicen en estas series, se les aplicará el Régimen Especial de Inversión del Sujeto Pasivo y evitará errores contables y de importes.

Elegir el Regimen de IVA a aplicar (I.S.Pasivo)

1- Seleccionar la serie de facturación para I.S.Pasivo. previamente creada

5. En el Mantenimiento de Artículos

The screenshot shows the 'Artículo' maintenance form. The 'Artículo' tab is selected. The form contains the following fields and values:

- Código: BON_10
- Nombre: BARR
- Código EAN: BON_10
- Ticket: (empty)
- 1 Datos Generales
- 2 Datos Adicionales
- 3 Varios
- 4 Formatos / DUN14
- 5 Acumulados
- 6 Características
- 7 Publicar Artículo WEB
- 8 Extracto
- Tipo de IVA: 3 REGIMEN GENERAL 2
- Art. con Cambio Clase IVA: (NINGUNO)
- P. U. Compra: 0,000
- P. M. Costo: 0,000
- Coste Standard: 0,000
- PMC. Inicial: 0,000
- Familia: (empty)
- Marca: (empty)
- Gama: (empty)
- Tipo Artículo: Varios
- Tipo Comisión: (empty)
- Materia Prima: (empty)
- Precio Proveedores: (button)
- Ultimo Proveedor: (empty)
- Proveedor Habitual: (empty)
- Referencia Prov.: (empty)
- Fabricante: 01 MAHOU - SAN MIGUEL
- Part-Number: (empty)
- Artículo sujeto a Inversión de Sujeto Pasivo: (highlighted in red)
- Compuesto:
- Buttons: Precios, Recalcular PVPs, Ver Gastos

Marcar en la ficha de cada artículo: “ Sujeto a Inversion del Sujeto Pasivo”. Serán gestionados con una Serie de Documentos específica, ya que deben ser separados en factura de los productos que no lo llevan.

6. Mantenimiento de CLIENTES

The screenshot shows the 'Clientes' maintenance form. The 'Clientes' tab is selected. The form contains the following fields and values:

- Código: 0011
- Nombre: MERCADO DEL NOROESTE, S.A.
- 1 Principales
- 2 Económicos
- 3 Facturación
- 4 Contactos
- 5 Dir. Envío
- 6 Estadísticas
- 7 Otros y WEB
- 8 PVP Especial
- 9 Datos Tercero
- 10 Productos Propios de Cliente
- 13 Ac
- NIF/CIF: A46103834 (Sólo NIF Nacionales)
- Razón Social: MERCADO DEL NOROESTE, S.A.
- Dirección Fiscal: C/ VALENCIA Nº 5
- País: ESPAÑA
- Localidad: TABERNES BLANQUES
- CP: 46016
- Provincia: VALENCIA
- Fecha Alta: 17/04/2007
- Forma de Pago: 07 TRANSFERENCIA BANCARIA
- Documento de Pago: RDJS RECIBOS EN DISKETTE
- Tarifa: 00 TARIFA DE PVP
- Grupo Bonificación: (empty)
- Grupo / Cadena: (empty)
- SubGrupo Cliente: (empty)
- Tipo Cliente Fact.: (empty)
- Acogido al Régimen de Inversión del Sujeto Pasivo (ISP): (highlighted in red)
- Régimen IVA: 1 NACIONAL

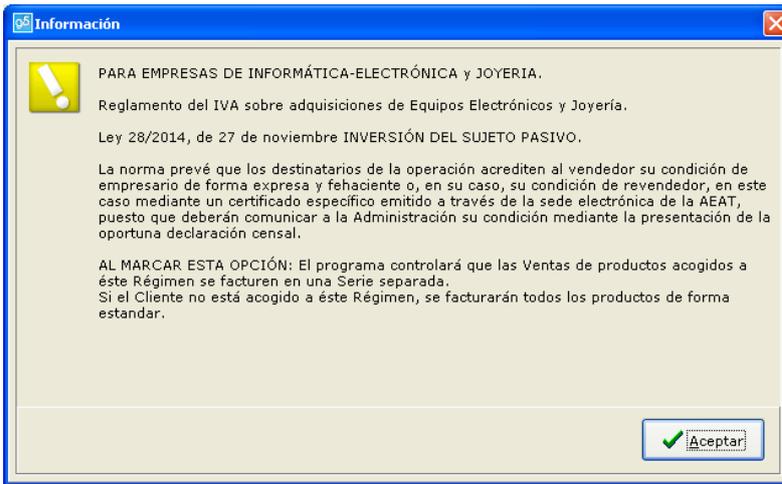
Marcar en la ficha del cliente. “ Revendedor acogido a Inversion del Sujeto Pasivo”.

AL MARCAR ESTA OPCIÓN: El programa controlará que las Ventas de productos acogidos a éste Régimen se facturen en una Serie separada.

Si el Cliente no está acogido a éste Régimen, se facturarán todos los productos de forma estandar aplicando los impuestos normales, puesto que a este cliente no le afecta (no está inscrito como tal)

El programa avisará cuando se dé la circunstancia de no correspondencia entre un Cliente con este Régimen y los productos posibles a aplicar este régimen de IVA.

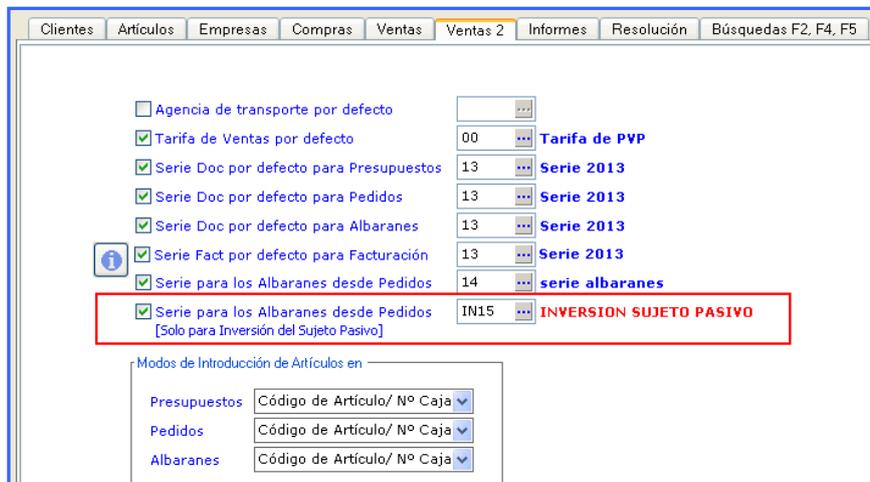
Recordar que un Pedido puede hacerse -despues de avisar- con productos sujetos a esta característica junto otros no sujetos, (con el fin de tramitar el pedido en un único documento; mejor si se hace en 2 pedidos), **pero al albaranar y facturar, obligatoriamente los separará en dos series distintas.**



Ventana Informativa en la Ficha del Cliente.

En las Preferencias de Usuario

Serie a utilizar de Inversión del Sujeto Pasivo.



Para evitar que un Pedido global de productos conjuntos se facture mal, el pedido **será dividido en dos Albaranes** según su Régimen de Iva.

COMPRAS

En Los Pedidos de Compra

En caso que se indiquen artículos acogidos al régimen General y al Régimen especial de Inversión del Sujeto Pasivo, a la hora de generar el Albarán del Pedido en cuestión, éste, **será dividido en dos Albaranes**, uno al régimen general y otro (con su serie específica) al Régimen especial de Inversión del Sujeto Pasivo.

- ⇒ En éste caso, **avisará** que se están indicando artículos con los dos regímenes de Iva en un mismo pedido.

En Los Albaranes de Compra

En el caso que se intenten introducir artículos con distinto régimen de Iva al indicado en el Albarán,

- ⇒ Se **avisará** de la situación y **cancelará** la inserción del artículo indicado, ya que no se permite generar un Albarán con artículos que se encuentren en distintos Regímenes de Iva.

VENTAS

En Los Pedidos de Venta

Si se introducen Lineas de Pedido con artículos acogidos al régimen General y al Régimen especial de Inversión del Sujeto Pasivo.

- ⇒ En éste caso, **avisará** que se están indicando artículos con los dos regímenes de Iva en un mismo pedido. Pero permite continuar tramitando el pedido.
- ⇒ **Al generar el Albarán** del Pedido en cuestión, **avisará si se desea dividir en dos Albaranes**, uno al régimen general y otro (con su serie específica) al Régimen especial de Inversión del Sujeto Pasivo.

En Los Albaranes de Venta

En el caso que se intenten introducir artículos con distinto régimen de Iva al indicado en el Albarán, se realizarán las siguientes acciones:

1. Si la Serie es de Inversión del Sujeto Pasivo solamente dejará vender artículos acogidos a este Régimen de Iva, **siendo la Venta Exenta de Iva..**
2. Si la Serie es de un Régimen **distinto** al de I.S.P., permitirá la venta de cualquier artículo, **solamente avisará** si se está indicando un artículo acogido al Régimen de I.S.P., pero permitirá su venta. Esta venta se realizará por el Tipo de Iva indicado en la ficha del artículo (21%, 10%, etc...).

3

LA CONTABILIZACIÓN Y LIBROS DE IVA

Caso 1. La tienda de informática que COMPRA al mayorista y VENDE a cliente final

LA COMPRA

DIARIO CONTABLE – COMPRAS	Debe	Haber
400.xxx- Mayoristas Reunidos SL.		1.000 €
600.000 - Compras	1.000 €	
472.xxx - IVA Soportado (Puede crearse cuentas específicas para ISP)	210 €	
477.xxx - IVA Repercutido (Puede crearse cuentas específicas para ISP)		210 €

LIBRO DE IVA SOPORTADO :

- Clase de Iva = **6 (I.S.P.) Registro Inv. Sujeto Pasivo**
- Base Imponible: **1.000 €**
- % IVA **21%**
- Cuota IVA: **210 €**

Servirá para poder realizar el modelo 303 e imputar en sus casillas correspondientes estas operaciones (casillas 12 y 13 – 28 y 29)

Nota de la AEAT: El destinatario de la operación no realizará ninguna anotación en el Libro Registro de Facturas Expedidas.

Ver: [¿Cómo se registra una operación con inversión del sujeto pasivo? \(Operaciones devengadas desde el 1 de enero de 2011\).](#)

LA VENTA

DIARIO CONTABLE- VENTAS	Debe	Haber
430.xxx - Cliente JUAN GOMEZ	1.815 €	
700.xxx - VENTAS		1.500 €
477.xxx - IVA Repercutido		315 €

LIBRO DE IVA REPERCUTIDO:

- Clase de Iva: **Normal**
- Base Imponible: **1.500 €**
- % IVA **21%**
- Cuota IVA: **315 €**

Caso 2. EL MAYORISTA que vende a la tienda de informática.

Ver que en la Ficha del CLIENTE se puede marcar “Cliente Revendedor sujeto a Inv. Sujeto Pasivo”

Contabilización de la Venta		Debe	Haber
430 -	Cliente Tienda MI-PC	1.000 €	
700 -	Ventas de equipos informaticos		1.000 €

LIBRO DE IVA DEL REPERCUTIDO:

- Clase de Iva: **6- Inversion del Sujeto Pasivo**
- Base Imponible: **1.000 €**
- % IVA: **0 %**
- Cuota IVA: **0,00 €**

La operación debe reflejarse en el Libro de IVA aunque el tipo y la cuota sea 0. Luego debe aparecer en las liquidaciones como Regimen de IVA **tipo 6- I.S.Pasivo**

Modelo 303 de IVA

Régimen General	Régimen Simplificado	Información Adicional y Resultado
Información adicional		
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	1.000,00
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base Imponible
		Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base Imponible
		Cuota
		75

Mayoristas Reunidos S.L. Mod: Estandar



Factura IN15 / 2
Fecha 10/04/2015

Factura de Compra

Proveedor: 003
TIENDA MI PC S.L.
C/ Mayor, 25
28000 MADRID

Tel.: 902 111 105 - Fax.: 969 872 040
e-mail: info@ppinformatica.es
NIF: B16129900

Referencia Forma de Pago TRANSFERENCIA

Producto	Cantidad	Precio	% Dto.	Importe
POR.0001 PORTATIL ACER 560	1	1.000,00		1.000,00

INVERSIÓN SUJETO PASIVO

Importe Bruto	Total Dtos	Gastos	Base Imponible	% I.V.A.	IMP I.V.A.	TOTAL
1.000,00	0,00		0,00	0,00%	0,00	1.000,00

Vencimientos	Fecha	Importe
1	10/04/2015	1000,00

La factura emitida por el Proveedor debe ser de **una serie** distinta y reflejar claramente **el título**.

Factura con Inversion del Sujeto PASIVO.

Ley 28/2014, de 27 de noviembre 2014

Recordar:

Si el cliente **no está sujeto** a I.S.Pasivo, la factura será normal, todos los productos en una sola factura y régimen de Iva.

Tienda Mi_PC S.L. 01- Mod. Detalle Albarán

Factura

Nº Factura **2** Serie **14**
Fecha **11/03/2015**

Cliente

JUAN GÓMEZ GARCÍA
C/ Santa María, 33
28108 ALCOBENDAS - Madrid

Tel.: 610 000 000
e-mail: jgomezg@gmail.com
NIF: 72723446x

Datos Albarán: Fecha 11/03/2015 Serie 14 Número 2012 Forma de Pago **CONTADO**

Referencia

Codigo	Producto	Cantidad	Precio	% Dto.	Importe
3	PORTATIL ACER 560	1,00	1.500,00		1.500,00

Importe	Total Dtos.	Gastos
1.500,00		

Base Imp.	1.500,00
Iva % 21	315,00
Recargo	0,00
TOTAL	1.815,00

Vtas.	Fecha	Importe	Domicilio de Cobro
1	11/03/2015	1.815,00	Domicilio de cobro por defecto

Factura Normal con Iva

ESTADO DEL MODELO 303 . Liquidacion de IVA

Lo que hay que pagar a Hacienda es el IVA Total de la Venta sin deducción alguna . Es decir 315 €, pues nosotros no hemos abonado Iva al proveedor y sí se lo hemos cobrado al cliente

Régimen General		Régimen Simplificado		Información Adicional y Resultado	
I.V.A. Devengado					
		Base imponible	Tipo %	Cuota	
Régimen general	{	01	02	03	
		04	05	06	
		07	1.500,00	08	21,00
				09	315,00
Adquisiciones Intracomunitarias de bienes y servicios ..		10			11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)		12	1.000,00		13
					210,00
Modificación bases y cuotas		14			15
Regargo equivalencia	{	16		17	18
		19		20	21
Modificaciones bases y cuotas del regargo de equivalencia		22		23	24
		25			26
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 18 + 21 + 24 + 26) .. 27 525,00					
I.V.A. Deducible					
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes		28	1.000,00	29	210,00
Por cuotas satisfechas en operaciones interiores con bienes de inversión.		30		31	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes		32		33	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión		34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....		36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión		38		39	
Rectificación de deducciones		40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.				42	
Regularización inversiones				43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorratea				44	
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44)..... 45 315,00					

Casilla 1-4-7 y 3-6-9 :
Ventas normales por sus tipos de IVA:

Casilla 12 y 13 :
Otras adquisiciones con Inversión del Sujeto Pasivo (Base y cuota)

Casillas 28 y 29. Otras operaciones con Inversión del Sujeto Pasivo

Casilla 45. El resultado de la liquidación

Repercute en el 303: Iva trimestral

Esta operación de autofactura habrá de reflejarse, evidentemente, en las liquidaciones periódicas de IVA, y aunque tiene un efecto neutro (no se recauda ni compensa), existe la obligación de relacionar esta información. Así habríamos de reflejar estas bases en:

- **IVA Devengado régimen general**, se declara en las **casillas 12 y 13 del modelo** [Otras Operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. intracom)].

- **IVA deducible**, según el caso puede ser en:

- a) por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes, por lo que respecta al IVA soportado, se declara en las **casillas 28 y 29 del modelo**
- b) Si son inversiones se declara en operaciones interiores con bienes de inversión las casillas 30 y 31 (Ejemplo Ejecuciones de obras).

Otros

- Si son adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes en las **casillas 36 y 37**.

- Si son adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión en las **casillas 38 y 39**.

En este sentido, la liquidación del trimestre o mes correspondiente no se verá afectada, en cuanto al resultado de la autoliquidación.

Repercute en el 340

Repercute en el 390 . En relación al modelo 390, para la parte de información de IVA DEVENGADO, NO deberá incluirla en ninguna de las casillas del apartado **10 -Volumen de operaciones-**, ya que para él no constituye una entrega de bienes que deba computarse a efectos del volumen de operaciones. Para la parte de IVA soportado, se acumulará está compra/gasto/inversión al resto de los importes por otras operaciones.

4

ANEXO: CONFIGURACIÓN CONTABLE CONTA5 SQL

Iva Soportado en Contabilidad

Crear los tipos de iva Soportado necesarios indicando lo siguiente: [Ver Imagen.](#)

Tipo	Nombre	% Iva	% Recargo	Cta. Iva	Cta. Recargo	Cta. Contrapartida	Cta. IVA CEE	Clase	Tipo Operación	Deducible
2	EXENTO	0	0					Operaciones Interiores	(Normal)	<input type="checkbox"/>
3	REDUCIDO	10	0	4720010				Operaciones Interiores	(Normal)	<input type="checkbox"/>
5	SUPER REDUCIDO	4	0	4720005				Operaciones Interiores	(Normal)	<input type="checkbox"/>
6	SOPORTADO INTRACOMUNITARIO	21	0	4720006			4770006	Intracomunitario(CEE)	(Normal)	<input type="checkbox"/>
7	SOPORTADO IMPORTACION	21	0	4720007				Importaciones	(Normal)	<input type="checkbox"/>
8	INVERSION SUJETO PASIVO 21	21	0	4720021			4770021	Inversión Sujeto Pasivo	(Normal)	<input type="checkbox"/>

- Cuenta de Iva:

- Cta. Intracomunitaria / Importación / Inversión del Sujeto Pasivo (Iva Repercut).

Nota: Si se desea que se genere también el registro de Iva en el Libro del Repercutido habrá que indicar el Tipo de I.V.A. para Inversión del sujeto Pasivo, aunque no es necesario

(Ver nota de la AEAT) ¿Cómo se registra una operación con inversión del sujeto pasivo? (Operaciones devengadas desde el 1 de enero de 2011).

Iva Repercutido en Contabilidad

Crear el tipo de iva Repercutido necesario indicando lo siguiente:

Código	Nombre	% Iva	% Recargo	Cta. Iva	Cta. Recargo	Cta. Contrapartida	Clase	Casilla 61
5	SUPERREDUCIDO	4	0	4770005			Normal o simplificado	<input type="checkbox"/>
55	IVA FRANCIA	23	0				Intracomunitario(CEE)	<input type="checkbox"/>
6	INTRACOMUNITARIO	21	0	4770006			Intracomunitario(CEE)	<input type="checkbox"/>
7	BIENES USADOS	21	0	4770007			Bienes usados	<input type="checkbox"/>
8	INVERSION SUJETO PASIVO 0%	0	0				Inversión Sujeto Pasivo	<input checked="" type="checkbox"/>

clase 6 - Inversión del Sujeto Pasivo

Casilla 61 ya que **este tipo de anotaciones** deberán reflejarse en dicha casilla en el **modelo 303**.

Hay ciertas operaciones de I.S.Pasivo que no se declaran en esta casilla (Importaciones y Ventas sin pasar por aduanas)

Agencia Tributaria - ¿Cómo se registra una operación con inversión del sujeto pasivo? (Operaciones devengadas desde el 1 de enero de 2011). [d...http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Configuracion/_top_/Ayuda/Preguntas...](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Configuracion/_top_/Ayuda/Preguntas...)



Agencia Tributaria

[Inicio](#)

[Ayuda](#)

[Preguntas y errores más frecuentes](#)

[Campañas](#)

[Modelo 340](#)

[Modelo 340: Preguntas frecuentes](#)

[Cuestiones generales](#)

¿Cómo se registra una operación con inversión del sujeto pasivo? (Operaciones devengadas desde el 1 de enero de 2011).

El proveedor o prestador del servicio registrará la factura en el Libro Registro de Facturas Expedidas, consignando la clave de operación "I", en los campos de tipo impositivo y cuota del impuesto consignará "0".

Se anotarán en el Libro Registro de Facturas Recibidas las facturas o justificantes contables recibidos de los proveedores, consignando la clave de operación "I". Asimismo, deberá calcularse y consignarse la cuota soportada correspondiente a dichas facturas o justificantes contables. Adicionalmente, podrá consignarse la cuota deducible que corresponda en el campo "Cuota deducible".

El destinatario de la operación no realizará ninguna anotación en el Libro Registro de Facturas Expedidas.

Fin -